



Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, quien actúa a través de apoderada doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO y la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH**, que dentro del expediente No **7526**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de septiembre de 2012---RESOLUCION No: 059855 - El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:-- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula No.41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J., del Contrato de Concesión Minera No. 7526, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, **PLOMO** CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los Municipios de FRONTINO Y DABEIBA de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2010 bajo el código B7526005., a favor de la Sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900.193.739-6 representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH identificado con cédula de extranjería No. 370.643, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del contrato de Concesión Minera radicado con el No. 7526, a la Sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900.193.739-6 representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH identificado con cédula de extranjería No. 370.643.--ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros guedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.--ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, enviese copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERALES. Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellin - Colombia - Suramérica





GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Secretaría de Minas

685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.-ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

0 8 OCT. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

1 2 OCT. 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



